

ZEMPOALA HGO A 27 DE AGOSTO DE 2018

OFICIO NO. 340/MZDE/2018

**C. SANDRA TINAJAR SANCHEZ
DEL. SAN AGUSTÍN ZAPOTLÁN
PRESENTE**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN ENVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ART. 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTÍCULO 163 DE LAS FACULTADES DEL H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, AVALADO POR EL COMISARIADO DE LA COMUNIDAD.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE:

SE AUTORIZA EL DERRUBE DE DIECINUEVE ÁRBOLES

UBICACIÓN DEL ARBOL	DENTRO DEL PERIMETRO DEL NUEVO PANTEÓN DE SAN AGUSTÍN ZAPOTLÁN, CAMINO A LA MINA CHAMBERLUCO Y CAMINO INTERPARCELARIO
ESPECIE	PIRULES
MOTIVO DE LA PODA O DERRIBE	AFECTAN LOS TRABAJOS QUE SE INICIARÁN

COMPROMISO: C. SANDRA TINAJAR SANCHEZ SE COMPROMETE A PLANTAR EN EL JARDIN, EN ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EN ALGÚN PARQUE PÚBLICO TRES ÁRBOLES POR CADA DERRIBE O PODA DE ARBOL, DE LA ESPECIE DE SU PREFERENCIA QUE SEAN ADAPTABLES AL CLIMA DE LA REGIÓN Y EN UN LUGAR DONDE NO HAYA LA NECESIDAD DE DERRIBÁRLOS POSTERIORMENTE.

*Recibi documento
Original.
27/08/18*

ATENTAMENTE
DIRECTOR DEL MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
L.A. SERGIO VERABLANCO



C.C.P ARCHIVO



Plaza Principal S/N. Col. Centro
Zempoala, Hgo. C.P. 43838
zempoala.hidalgo.gob.mx